

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2009

MINISTERIO DE SALUD

SERVICIO DE SALUD LIBERTADOR GENERAL BERNARDO OHIGGINS

SERVICIO DE SALUD LIBERTADOR GENERAL BERNARDO OHIGGINS (01)

Partida	:	16
Capítulo	:	28
Programa	:	01

Subtítulo	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		75.274.793
05		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		72.039.294
	02	Del Gobierno Central		72.039.294
	007	Fondo Nacional de Salud - Atención Primaria		23.395.334
	008	Fondo Nacional de Salud - Prestaciones Valoradas		19.193.938
	009	Fondo Nacional de Salud - Prestaciones Institucionales		28.150.862
	010	Subsecretaría de Salud Pública		113.350
	022	Fondo Unico de Prestaciones Familiares y Subsidios de Cesantía		1.185.810
06		RENTAS DE LA PROPIEDAD		2.798
07		INGRESOS DE OPERACION		2.757.753
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		225.830
	99	Otros		225.830
12		RECUPERACION DE PRESTAMOS		229.540
	10	Ingresos por Percibir		229.540
15		SALDO INICIAL DE CAJA		19.578
		GASTOS		75.274.793
21		GASTOS EN PERSONAL	02	33.588.809
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	14.880.431
23		PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL		5.393.158
	01	Prestaciones Previsionales		4.207.348
	010	Subsidios de Reposo Preventivo		5.492
	011	Subsidios de Enfermedad y Medicina Curativa		3.954.585
	013	Subsidios de Reposo Maternal, Artículo 196 Código del Trabajo		247.271
	02	Prestaciones de Asistencia Social		1.185.810
	005	Subsidios de Reposo Maternal y Cuidado del Niño		1.185.810
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		21.192.072
	01	Al Sector Privado		5.310
	461	Centros de Prevención de Alcoholismo y Salud Mental		5.310
	03	A Otras Entidades Públicas		21.186.762
	298	Atención Primaria, Ley N° 19.378		21.186.762
29		ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		200.711
	04	Mobiliario y Otros		200.711
35		SALDO FINAL DE CAJA		19.612

Glosas :

- 01 Dotación máxima de vehículos 100
- 02 Incluye:
 - a) Dotación máxima de Personal
 - a1) Dotación máxima de personal Ley N° 18.834
 - N° de cargos 3.033
 - a2) Dotación máxima de personal Ley N° 19.664 (personal diurno)
 - N° de horas semanales 13.887
 - a3) Dotación máxima de personal Ley N° 15.076 (personal con 28 horas)
 - N° de cargos 128

- N° de horas semanales 3.584

Incluye, en la dotación máxima de personal Ley N° 18.834, hasta 41 cargos que podrán desempeñarse indistintamente de acuerdo al régimen de remuneraciones del D.L. N° 249, de 1974, o de la Ley N° 15.076 o Ley N° 19.664 con 33 horas semanales, y 6 cargos en el Programa de Enfermería Rural que se desempeñarán de acuerdo al régimen de remuneraciones del citado decreto ley.

Durante el año 2009, la cantidad máxima de funcionarios que tendrá derecho a percibir la asignación dispuesta por la Ley N° 19.264 será de 899.

b) Horas extraordinarias y Asignación de Turno

b1) Horas extraordinarias año

- Miles de \$ 1.399.000

b2) Asignación de Turno, establecida en el artículo 94 del DFL N° 1, (S), de 2005

- Miles de \$ 1.736.511

- N° máximo de funcionarios afectos al sistema de turno integrado por cuatro funcionarios 1.198

- N° máximo de funcionarios afectos al sistema de turno integrado por tres funcionarios 54

c) Bonificación Compensatoria de la Asignación de Turno establecida en el artículo decimotercero transitorio de la Ley N° 19.937.

- Miles de \$ 349.365

d) Autorización máxima para gastos en viáticos, en territorio nacional

- Miles de \$ 130.572

e) Convenios con personas naturales

- Miles de \$ 1.025.662

f) Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas:

- N° de personas 7

- Miles de \$ 41.539

g) Autorización máxima para cumplimiento artículo 98 del DFL N°1,(S),de 2005, Asignación de Responsabilidad:

- N° de personas 156

- Miles de \$ 86.906

Los cupos máximos por tipo de establecimiento y el valor individual anual de la asignación, deberán ser aprobados por Resolución del Director del Servicio de Salud correspondiente y ajustarse a lo establecido en el inciso segundo del artículo 100 del DFL N° 1, (S), de 2005.

03

Incluye:

Capacitación y perfeccionamiento, Leyes N°s 18.575, 15.076 y 19.664

- Miles de \$ 332.540